



ACUERDO DE CONCEJO N° 265- 2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 10 de junio del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 11-2025-CMPT-SO, realizado el viernes 06 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito del regidor Alexis Rojas Cutipa solicita el cumplimiento de los acuerdos de concejo N° 178-2025-CMPT-SO, acuerdo de concejo N° 201-2025-CMPT-SO, acuerdo de concejo N° 223-2025-CMPT-SO, asimismo se informe al concejo Municipal con detalles de todas las certificaciones presupuestales realizadas por el monto de cuatrocientos tres mil quinientos cuarenta y uno soles (S/.403.541)

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales, y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente:

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece: son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Mediante Carta N° 288-2025-REG-ABC-CM-MPT de fecha 06 de junio del 2025 el regidor Alexis Rojas Cutipa solicita que se den cumplimiento a los acuerdos de concejo N° 178-2025-CMPT-SO (correspondiente a la aprobación de fiscalización programadas en el PAF - Plan Anual De Fiscalización del Regidor Alexis Rojas Cutipa) acuerdo de concejo N° 201-2025-CMPT-SO (correspondiente a la aprobación de fiscalización programadas en el PAF - Plan Anual De Fiscalización del Regidor Ruhiler Aguirre Mishaja) y acuerdo de concejo N° 223-2025-CMPT-SO (correspondiente a la aprobación de fiscalización programadas en el PAF - Plan Anual De Fiscalización del Regidor Ramiro Elio Duran Carrasco), asimismo se informe al concejo Municipal con detalles de todas las certificaciones presupuestales realizadas por el monto de cuatrocientos tres mil quinientos cuarenta y uno soles (S/.403.541).

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2025-CMPT-SO y N° 010-2025-CMPT-SO y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudelia Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO 1°. - **DISPONER** el cumplimiento de los acuerdos de concejo N°178-2025-CMPT-SO, acuerdo de concejo N° 201-2025-CMPT-SO, acuerdo de concejo N° 223-2025-CMPT-SO aprobados en sesión de concejo ordinaria.

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL



ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que realice su informe detallado de todas las certificaciones presupuestales realizadas por el monto de CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTO CUARENTA Y UNO SOLES (S/.403.541)

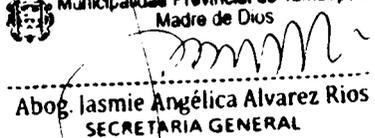
ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**
En la armonización con el cambio


Luis Alberto Bozangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog. Iasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL